

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Semestre 1º

San José, jueves 5 de enero de 1899

Número 3

Administración :
 IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

— E N E R O —

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Jueves 5—Santos Telésforo, papa y mártir; Simeón, monje, y santa Amada —(Vigilia sin ayuno ni abstinencia.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdos números 260 y 266.—Hacen nombramientos.

CARTERA DE GRACIA.—Acuerdo número 450.—Rebaja la décima parte de la pena impuesta a unos reos, conmuta una pena de arresto en multa, y declara sin lugar una solicitud.

Documentos varios

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Personal de las Juntas de Educación del cantón central de Cartago.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Detalle.

POLICÍA.—Informes del Médico del Pueblo del circuito 3º de la provincia de Heredia y del Médico de San Mateo.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

Sección oficial

Secretaría de Relaciones Exteriores,
 Instrucción Pública, Justicia, Gracia, Culto
 y Beneficencia

Cartera de Instrucción Pública

Nº 260

Palacio Nacional

San José, 27 de diciembre de 1898

El Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA

Hacer los siguientes nombramientos:

Don Gustavo Duarte para maestro de 1er. año de la escuela de varones de Liberia, en reemplazo de don Rodolfo Somarriba, que no aceptó el puesto;

Don Teófilo Fernández y don Isaías Padilla para Director y auxiliar, respectivamente, de la escuela de varones de Sardinal, en reemplazo de don Eusebio Torres, que pasó á ocupar otro puesto, y de don Mariano Navarrete, que está imposibilitado para desempeñar el cargo;

Las señoritas Rosa Mojica, Abí Mojica é Isabel Calvo, para Directora la primera y auxiliares las dos últimas, de la escuela de niñas de Las Cañas;

Don Benjamín Cabrera y don José Angulo para Directores de las escuelas de varones del Arenal y de Veintisiete de Abril, respectivamente.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—Por el señor Ministro.—El Subsecretario.—JUSTO A. FACIO.

Nº 266

Palacio Nacional

San José, 4 de enero de 1899

El Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA

Hacer los siguientes nombramientos:
 Don Jaime Granados para maestro de 3er. año de la escuela de varones de Liberia, interinamente, en reemplazo de don Samuel García, que no aceptó el puesto;

La señorita Elvira Sánchez para 2ª maestra de la escuela de niñas de Bagaces;

Doña Ramona Vega Viales para maestra de la escuela mixta de Santa Ana de Nicoya, en reemplazo de la señorita Facunda Gómez, que no aceptó ese cargo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—PÉREZ ZELLEDÓN.

Cartera de Gracia

Nº 450

Palacio Nacional

San José, 4 de enero de 1899

Con vista de los memoriales respectivos y de conformidad con el dictamen de la Corte Suprema de Justicia,

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

1º—Rebajar la décima parte de la pena á que fueron condenados Francisco Umaña Villanea, Ernesto Graham y Avelino Ramos Flores, reos de contrabando, falsificación y lesiones, respectivamente, de acuerdo con el artículo 9º de la ley de 1º de agosto de 1895;

2º—Conmutar á Cleto Campos Conejo la pena de sesenta días de arresto que le fué impuesta por el Agente Principal de Policía de Heredia, por faltas, en multa de un peso por cada día de arresto;

3º—Declarar sin lugar la solicitud de Rafael Mendoza para que se le conmute en arresto en la cárcel la pena de presidio que se le impuso por el delito de lesiones.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—PÉREZ ZELLEDÓN.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

PERSONAL DE LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN

DEL CANTÓN DE CARTAGO, PARA EL AÑO 1899

Ciudad

PROPIETARIOS:

SUPLENTES:

Lic. don Nicolás Oreamuno	Don Alfredo Jiménez
" Luis Gómez	" Juan R. Guier
" Félix Mata Valle	

Los Ángeles

" Antonio Brenes	" Francº R. Valerín
" Rafael Meoño	" Zacarías Madriz
" Domingo Aymerich	

El Carmen

" Mauricio Monge	" Juan M. Astorga
" Rafael Montoya	" Juan Montoya
" Juan Bonilla	

San Rafael

" Segundo Guillén	" Eustaquio Vega
" José Quirós	" Juan Poveda
" Juan Rudin	

San Nicolás

" Luis Rodríguez	" José Montoya
" Mariano Quesada	" Nicolás Montoya
" Rafael Quesada	

Concepción

" Joaquín Monge	" Victoriano Pereira
" Pedro Barahona	" Isidro Calderón
" Tomás Pereira	

El Hervidero

" Heliodoro Calderón	" Cristóbal Coto
" José María Orozco	" Maurilio Coto
" Desiderio Ortega	

El Llano

" Matías Brenes	" Adolfo Romero
" Fernando Loaiza	" Rosa Romero
" Juan Solano Mena	

Guadalupe

" Felipe Calderón	" Santiago Campo
" Dolores Montoya	" Francº Martínez
" Manuel Trejos Alfaro	

Cipreses

" Jesús Rivera	" Soledad Martínez
" Alejandro Sánchez	" Marcos Sánchez
" Félix Masís	

Cot

" Manuel Molina	" Miguel Mora
" Avelino Ramírez	" Mercedes Rojas S.
" José Antonio Mora	

Cervantes

" Florentino Aguilar	" Dámaso Guzmán
" Francisco Aguilar	" Félix Castillo
" Jeremías Cordero	

Pacayas

" José Mº Jiménez	" Narciso Masís
" Juan Gómez	" José Leandro
" Máximo Aguilar	

Capelladas

" Pedro Vega	" Ramón Solano
" Primo Ulloa	" Sixto Solano
" Julián Dubón	

Santa Cruz

" Florentino Pereira	" Mauro Romero
" Eustaquio Pereira	" Fernando Gamboa
" Juan Umaña V.	

Tierra Blanca

" Juan Francº Aragón	" Ramón C. Brenes
" Jorge Gómez	" Francisco Ortiz
" Adolfo Gómez	

PROPIETARIOS:	SUPLENTE:
<i>Tobosi</i>	
Don Aproniano Piedra	Don Juan Chacón
„ Rosa Ramírez	„ Jesús M ^a Ramírez
„ Juan Calvo	
<i>Quebradilla</i>	
„ Zenón Monge	„ Proceso Alfaro
„ Juan M ^a Navarro	„ Hipólito Hernández
„ Baldomero Navarro	
<i>San Juan de Tobosi, Norte</i>	
„ Elías Porras	„ Rafael Abarca
„ José M ^a Porras	„ Santiago Ureña
„ Mauro Fallas	
<i>San Juan de Tobosi, Sur</i>	
„ Adolfo de Lemos	„ Bruno Abarca
„ Martín Mora	„ Justo Padilla
„ Félix Valverde	
<i>El Tablón</i>	
„ Francisco Montero	„ Rafael Cordero
„ Miguel Martínez	„ Cristóbal Tencio
„ Esteban Navarro	
<i>San Isidro</i>	
„ José de los Ángeles Araya	„ José M ^a Brenes
„ Miguel Solano	„ Franc ^o Camacho
„ José Isidro Calderón	
<i>Corralillo</i>	
„ Pilar Castillo	„ Martín Cordero
„ Jesús Camacho	„ León Camacho
„ Manuel Castillo	
<i>Felipe Díaz</i>	
„ Martín González	„ Ramón Quirós B.
„ Domingo Calvo	„ Rosendo Sedeño
„ Félix Zuñiga	

(Acuerdo municipal de 13 de diciembre corriente.)

14 de diciembre de 1898.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, cuyo despacho llega al día 2 del corriente mes.

	Tomo	Asiento
José María Vargas Hernández.....	65	4384
Carmen Campos Oviedo.....	—	4354
Juan Flores Umaña.....	—	4452
Sebastián Murillo Salas.....	—	4453
José Arguedas Aguilar.....	—	4454
Tranquilina Miranda Jiménez.....	—	4457

Registro Público.—San José, 4 de enero de 1899.

JOSÉ M^a ACOSTA

DETALLE

levantado por la Junta itineraria de Santa María de Tarrazú para la apertura y pago de una calle en el centro de la citada población

Arias Isaías..... \$ 0 50	Mata Didimo..... \$ 0 50
Agüero Delfín..... 1 50	— José María..... 1 00
— José..... 1 50	— S. José..... 1 00
Arguedas Vicente..... 0 50	— Bernabé..... 0 50
Barrantes Rafael..... 0 75	— Romualdo..... 0 50
— Jerónimo..... 1 50	Mena Domingo..... 1 00
— Patrocinio..... 0 75	Mesén Daniel..... 0 75
— Isaías..... 0 75	— Juan..... 1 00
— Napoleón..... 0 50	— Juan Rafael..... 0 50
Bonilla Rafael..... 0 75	Monge G. José..... 0 50
— Alberto..... 0 50	— Guillén Juan..... 3 00
— Alejandro..... 0 75	— Juan..... 1 50
— Damían..... 1 00	— Andrés..... 1 50
Borbón p. Pedro..... 1 00	— Ignacio..... 0 75
— h. Pedro..... 0 50	Mora Castro Jorge..... 1 50
— Joaquín..... 1 00	— Nicolás..... 0 50
Calderón Nereo..... 1 00	— Rafael..... 1 50
— José..... 0 50	— Elías..... 1 50
— Gabriel..... 0 50	— Ascensión..... 3 00
Ceciliano Dámaso..... 3 00	— Antonio..... 1 00
— Luis..... 0 50	— Ramón..... 0 50
Cordero Jesús..... 1 00	Padilla Gabriel..... 0 75
— Gabriel..... 0 75	— Rafael..... 0 50
— Mariano..... 0 50	— Sixto..... 0 50
Córdoba Santos..... 1 00	Pérez Zeledón (Licenciado) Pedro..... 3 00
Chavarría Valentín..... 1 00	Picado Nicomedes..... 0 50
Chaves José..... 0 50	Quesada Miguel..... 0 50
— Calasancio..... 0 50	— José..... 0 50
Chinchilla Benjamín..... 3 00	Retana Ricardo..... 0 50
— G. Ezequiel..... 0 75	— Samuel..... 0 50
— Tobías..... 0 50	Richmond Gregorio..... 0 50
Díaz Antonio..... 1 00	Rivera Jesús..... 0 75
— Mónico..... 0 50	— Daniel..... 0 50
Elizondo Manuel..... 0 75	Rodríguez Ramón..... 1 50
— p. Leandro..... 1 50	— Gregorio..... 0 75
— h. Leandro..... 1 00	— Tomás..... 0 50
— Rafael..... 1 00	— Juan..... 1 00
— Antonio..... 1 00	Rojas Matías..... 3 00
— Benjamín..... 0 75	— Jesús..... 0 75
— Clemente..... 0 75	— Toribio..... 1 00
— Mabel..... 0 50	— Mercedes..... 1 00
— Juan..... 0 75	— Gregorio..... 0 50
Fallas Rafael Esteban..... 1 00	— Juan..... 1 00
— Cecilio (suc. J.)..... 1 00	— Oliverio..... 0 50
— Juan de D..... 0 75	Sáenz Manuel..... 0 50
— Antonio..... 0 75	— Ignacio..... 0 50
— Nicanor..... 1 00	— Alejandro..... 0 50
— Cristino..... 1 00	Sanabria Manuel..... 0 50
Flores José María..... 1 00	Sánchez Jesús..... 0 75
— Ciriaco..... 0 50	— Elías..... 0 50
— Agustín..... 0 50	— Belisario..... 0 50
— Juan..... 0 50	Segura Ramón..... 3 00
— Daniel..... 0 50	Solano Jesús..... 1 50
Fonseca Nereo..... 0 75	

Fonseca Florentino..... \$ 0 50	Solis Antonio..... \$ 1 00
— Leopoldo..... 0 50	— Gabriel..... 0 50
— Graciano..... 0 50	— Bartolo..... 0 75
— Cruz..... 0 50	— Ramón..... 0 50
— Gordiano..... 0 50	— Cecilio..... 0 75
— Paulino..... 0 50	— Hilario..... 0 50
— Ricardo..... 0 50	Ureña Nicolás..... 0 75
— Antonio..... 0 50	— Emigdio..... 1 00
Gamboa Jacinto..... 1 00	— Primo..... 1 00
— Ezequiel..... 0 50	— José María..... 3 00
— Manuel..... 0 75	— Antonio..... 1 00
— Juan..... 0 50	— Tobías..... 0 75
— Francisco..... 0 50	— José..... 0 75
— Calixto..... 0 50	— Estanislao..... 1 50
Gutiérrez Manuel..... 0 50	— Ezequiel..... 0 75
Guzmán Santiago..... 1 50	— Martín..... 0 75
— Juana..... 1 50	— Pedro..... 0 75
Hidalgo Pedro..... 1 00	— Baldomero..... 0 75
— Rafael..... 0 50	Valverde Santiago..... 0 75
Hernández Miguel..... 0 50	— Juan..... 0 50
— José..... 0 50	— Mercedes..... 1 00
— Pedro..... 0 50	— Marcelino..... 1 50
Jiménez Jacinto..... 3 00	— José..... 0 50
— Justo..... 2 00	— Andrés..... 1 50
— Pantaleón..... 1 00	— Rafael..... 0 50
— Macedonio..... 0 50	Vargas Eufrasio..... 1 50
Madrigal Miguel..... 3 00	— Juan..... 0 50
— Liberato..... 1 50	— Rafael..... 1 00
— Rafael..... 1 00	— Pedro..... 0 50
— Abelardo..... 0 75	— Orozco Rafael..... 0 50
— Ramón..... 0 50	Vega José Miguel..... 0 75
Mata José Angel..... 0 75	Zamora Eugenio..... 0 50
— Rosendo..... 0 50	— Tobías..... 0 50
— Gabriel..... 0 50	Zuñiga Ricardo..... 1 50
— Manuel..... 1 00	

Es copia

Jefatura Política del cantón de Tarrazú.—San Marcos, 19 de diciembre de 1898.

PASCUAL VARGAS

Policía

N^o 5

Señor Secretario de Estado en el despacho de Policía

San José

Medicatura del circuito 3^o de la provincia de Heredia.

Santa Bárbara, 30 de diciembre de 1898.

Hace algún tiempo, desde que tomé posesión de esta Medicatura de circuito, en 15 de noviembre próximo pasado, he venido observando un aumento considerable de enfermos en el pueblo de San Joaquín, llamando mi atención que todos ó casi todos estos casos fuesen de paludismo en sus diversas manifestaciones y de disenterías, sumamente graves y alarmantes. Esta circunstancia hizo que desde luego me dedicara á inquirir la causa, y creo haberla encontrado si no absoluta, por lo menos como un factor importante, en el agua de que se surte dicha población. Proviene de un río que, naciendo más alla de Barba, pasa cerca de esta ciudad y del cual se toman las diversas *pajas ó plumas* que se distribuyen por todo San Joaquín; abastece luego la parte denominada Rincón del Pueblo de San Antonio de Belén, también del distrito médico de mi cargo, yendo por fin á surtir el barrio de San Rafael y Ojo de Agua de la provincia de Alajuela.

Un poco más abajo de la villa de Barba existen dos ó tres beneficios de café, los cuales, después de las operaciones que en ellos se verifican, arrojan á la corriente de ese río no sólo las mieles y demás aguas sucias sino también la misma cáscara del café.

Como V. comprende, esas sustancias vegetales, aumentando las que ya esta clase de aguas llevan en suspensión tomándolas de sus riberas, entrando en descomposición y en virtud de la extensa superficie de evaporación expuesta á la acción directa de los rayos solares, serían más que suficientes para infeccionar la población referida aun sin tomar el agua, y con mayor razón haciendo uso exclusivamente de ella, por la razón forzosa de no existir otra.

Está hoy perfectamente probado y admitido por los más reputados higienistas que las aguas de estos ríos, si bien pudieran ser medianamente potables, tomadas de las partes más altas á la población, producen cuando van cargadas de sustancias vegetales ú orgánicas y más si éstas se encuentran ya en vías de putrefacción, verdaderas epidemias de fiebre intermitente y disenterías, afecciones que en este caso tienen muchos puntos de contacto. El agua á que me refiero se encuentra de lleno dentro de esta última categoría, y da verdadera pena el considerar que una población se vea en la necesidad de utilizar ese *brebaje*, que no otro nombre merece, como elemento tan indispensable, no ya para los usos urbanos, que hasta para eso la considero peligrosa, sino para condimentar sus alimentos, y las demás necesidades inevitables de la vida.

Ninguna de aquellas rudimentarias condiciones de toda agua potable, *sin olor, color ni sabor*, que aunque no sean suficientes después de los poderosos medios de análisis químico y bacteriológico que hoy poseemos, serían el primer escalón para acercarse á la verdad científica, se encuentran en el caso concreto á que vengo refiriéndome.

He visto depósitos de estas aguas en algunas casas, de color indefinido y de una fetidez horrible.

Por todas estas razones y muchas más de orden científico, que omito en mérito á la brevedad, he creído de mi deber poner este hecho en conocimiento de V., y al mismo tiempo en el del señor Gobernador de la provincia y Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia de la República, según el párrafo II, artículo 8^o, capítulo II de la Ley de Médicos vigente, con el fin de que se dignen tomar alguna medida que corte en su principio el peligro inminente de

que se ven amenazados los dos pueblos de este circuito médico á que dejo hecha referencia.

Con muestras de la más distinguida consideración, soy del señor Ministro muy att^o y s. servidor,

El Médico del circuito,

GREG^o PEÑA

Señor Secretario de Estado en el despacho de Policía

San José.

Medicatura del circuito de San Mateo, 29 de diciembre de 1898.

Cumplo con el deber de informar á V. sobre el estado sanitario del circuito que es á mi cargo, el cual es como sigue:

La sanidad de todo él, más ó menos, ha sido buena, pues aunque se han presentado algunos casos graves de paludismo, éstos fueron contraídos en la costa, los que, bajo el tratamiento en tales casos observado, me han dado resultados satisfactorios.

Las enfermedades predominantes en la actualidad, debido á lo ardoroso de la estación y al exceso alcohólico en las clases obreras, son las del hígado, y como consecuencia, todas aquéllas producidas por el estado anormal de ese órgano.

En los niños ha habido algunas *bronquitis*, lo mismo que ciertas enfermedades de la *vía digestiva*, resultado de la alimentación impropia que se les da.

Ocho reconocimientos médico legales he hecho, practicando en uno de ellos la amputación de una de las falanges.

La vacuna no la he efectuado por no haberseme enviado el *virus*.

Quedo del señor Ministro, atto. y seguro servidor,

NARCISO BARBERENA

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica					Banco Anglo Costarricense						
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable
Londres.....				203			204			206		
Nueva York.....				212						215		215
San Francisco.....				212						215		
N. Orleans.....												
París.....				202			203			205		
España.....				150						140		
Italia.....				195						198		
Alemania.....				200						203		
Bélgica.....												
Guatemala.....												
El Salvador.....												
Nicaragua.....												

San José, 4 de enero de 1899.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

Telegramas de Limón

4 de enero.—Á las 7 a. m. zarpó para Livingston el vapor alemán *Cherushia*, Capitán Brutin, 40 tripulantes y 2,095 toneladas.—Pasajeros: Adela Thom Pon, J. Birdy y C. Bigge.—Carga: 2,724 sacos de café con 141,648 kilos.—Correspondencia: 2 sacos.—Despachado por Rohrmoser & C^a.

4 de enero.—Á las 10 a. m. ancló, procedente de Colón, con 18 horas de mar, el vapor inglés *Parí*, Capitán Copp, 142 tripulantes y 2,295 toneladas.—Pasajeros: Rachael Ramsy, Alberto Graham, Joshua Craig, Isidora Taylor, David Williams, Andrew Grant, Edith Williams, John Edwards, Charles Stuart, Elizabeth Stuart, Lizzie Stuart, Georgina Hazr, María Núñez y Samuel Durlacher.—Carga: 1,806 bultos.—Correspondencia: 10 sacos y 8 cajas paquetes.—Consignado á F. J. Alvarado.

REGIMEN MUNICIPAL

SESIÓN LIII extraordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de San José, á las nueve de la mañana del veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Fernández, Presi-

dente; Quesada, Bustamante, Cardona y Gobernador de esta provincia.

Artículo I

Previos los trámites de ley, se aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo II

Para los efectos del inciso 5, artículo 2 de la Ley de Caminos de 8 de agosto del corriente año, se recibió del Gobernador de esta provincia el detalle levantado por la Junta itineraria del distrito del Norte de esta ciudad, para la composición de caminos del barrio Rincón de Cubillos en el presente año, junto con las reclamaciones que en el término legal han presentado varios propietarios contra dicho detalle. Sometidos á discusión el detalle y reclamaciones aludidos y oído el informe de la Junta antes indicada,

Se dispuso:

1°—Declarar sin lugar, por ser contraria á la disposición de la ley, la solicitud presentada por varios propietarios y vecinos de aquel lugar, en que piden que en lugar de proceder á la composición de sus caminos por medio de detalle, se efectúe esa obra como ha sido costumbre, por los mismos interesados, en la proporción que á cada uno corresponde;

2°—Desechar las reclamaciones presentadas por los señores Gerardo Peña, Ramón Acosta, Justo Peña, Rafael Elizondo, por la sucesión de don Eulogio Sebiane; Bernabé Montero y Napoleón Millet;

3°—Que la cuota señalada á don Luis Fernández en el detalle se cobre á doña Rosa de Rodó, por ser la propietaria de la finca gravada y reducir á cuatro, cinco y diez pesos, respectivamente, la cuota señalada á los señores Francisco Navarro, Federico Mora y Salvador Vargas Cordero.

En tales términos queda aprobado en definitiva el detalle de que se ha hecho mención.—Comuníquese.

Artículo III

Traída á la vista la solicitud de varios propietarios de terrenos en el lugar llamado Quebrada Honda de la jurisdicción de San Isidro, á fin de que se abra al servicio de los mismos una calle que existía para llegar á sus propiedades; y oído el parecer del procurador municipal,

Se dispuso:

Mandar seguir información por medio del Gobernador á efecto de comprobar la existencia de la calle aludida, para lo que proceda.

Artículo IV

La Municipalidad con el propósito de llevar á efecto la disposición á que se refiere el acuerdo 3 del acta de la sesión de 13 de agosto del corriente año, que prohíbe el tránsito de carros y carretas de carga en la 5ª avenida Este, desde la esquina Noreste del Parque Nacional hasta la esquina que queda diagonal y frente á la casa de don Paulino Ortiz, contiguo al Parque de Morazán, para cuyo objeto se hace necesario expedir otras vías,

Acuerda:

Facultar al Gobernador para que, por cuenta de los fondos municipales, proceda á componer la 7ª avenida Este y á la continuación de la calle 29 Sur.—Comuníquese.

Artículo V

Tomado en cuenta el ocurso presentado por don José Bonilla, para que se le mande satisfacer la suma de \$ 749-00 que invirtió en la reparación del camino de San Juan de esta ciudad, en 1895, cuya obra ejecutó de acuerdo con el Gobernador de esta provincia,

Se acordó:

Facultar al Gobernador para que éntre en arreglos con el señor Bonilla acerca de este asunto.

Artículo VI

Tomada en cuenta la solicitud presentada por don Alonso Gutiérrez, á efecto de que se mande pagar la suma de \$ 300-00 y costas en que fué condenada la Municipalidad, por haberle tomado una faja de terreno de su propiedad, en la calle 22, Norte,

Se acordó:

Facultar al Gobernador para mandar satisfacer la suma y costas indicadas.

Artículo VII

La Municipalidad

Acuerda:

Someter á la aprobación del Poder Ejecutivo, por conducto del señor Gobernador, el Reglamento del Mercado Municipal, emitido con fecha 17 de los corrientes.

Artículo VIII

De acuerdo con el artículo 9º del Reglamento del Mercado Municipal, emitido con fecha 17 de los corrientes,

Se dispuso:

Asignar á la plaza de Administrador y Auxiliar de aquel establecimiento las dotaciones de cien y cincuenta pesos, respectivamente.

Artículo IX

Nómbrense para Administrador del Mercado Municipal á don Florencio Madriz, y para Auxiliar del mismo al señor don José Alvarado Campos.

A las diez de la mañana del mismo día se cerró la sesión.—Máximo Fernández.—Moisés Morales.—Srio.

Es copia.

Gobernación de la provincia de San José,—20 de diciembre de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

SESIÓN XXIV ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Esparta, á las siete de la noche del día quince de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores señores:

Don Manuel Cano, Presidente
 „ José Mº Chinchilla
 „ Guillermo Carvajal; concurrió el señor Jefe Político.

Artículo I

Leída el acta anterior, fué aprobada y firmada.

Artículo II

Con el fin de allegar fondos al Municipio y contribuir á la moralización del pueblo, eliminando con un impuesto algunas de tantas aguardenterías que existen en el cantón, especialmente en el centro,

Se acuerda:

Establecer los siguientes impuestos que deben regir desde que el señor Ministro del ramo les imparta su aprobación, si lo estimare conveniente, así:

Patente para botica, por trimestre.	\$ 5-00
„ „ botiquín „ „	2-50
Taquilla en el centro „ „	9-00
„ „ los barrios „ „	12-00

Artículo III

Teniendo conocimiento este Municipio de que los vecinos del barrio de Juanilama se quejan de que se les detalle para la composición del camino que conduce á La Albina, sin señalar un límite hasta donde llega lo que deba componer el distrito, y desde donde deban los elaboradores de sal componer el llamado camino de *La Albina*,

Se acuerda:

Declarar camino vecinal del distrito de Juanilama, hasta el punto denominado *Salitral*; y camino de uso particular, por ser de uso exclusivo de salineros y por una temporada, al camino que de Salitral conduce á las salinas de La Albina, de donde le viene su nombre. Y en atención al deslinde que se hace y la distancia que tienen que reparar los industriales salineros, destinase de los fondos municipales el producto de impuestos por elaboración de sal, según tarifa vigente, á la reparación del trayecto entre Salitral á Las Salinas, toda vez que este producto no exceda de cien pesos, para auxiliar á los salineros en la reparación del camino de La Albina.

Artículo IV

Habiendo consultado el señor Jefe Político que en reparar qué lugares debe invertir los fondos del detalle del centro, en el corriente año,

Se acuerda:

Autorizarle para que los invierta en composición y limpieza de las calles del rededor de las plazas principales y de la iglesia, de las calles de edificios públicos y, á su juicio, en la composición de bajaderos al río ó arroyos de donde se provee de agua al vecindario del centro, lo mismo que el camino que conduce al cementerio y calles de la plaza de *El Caimito*.

Artículo V

En atención á que con la rebaja del diez por ciento decretado por el Supremo Gobierno, queda reducido el sueldo de cada uno de los policiales de orden, á veintisiete pesos, este Municipio, por creerlo justo,

Acuerda:

Autorizar al señor Jefe Político para que desde la presente fecha gire mensualmente por la diferencia, ó sea por seis pesos, á favor de estos dos empleados.

Artículo VI

Habiendo presentado don Juan Q. González una cuenta por valor de diecinueve pesos setenta centavos, que dice le debe la comisión nombrada por este Municipio para la organización de las últimas fiestas cívicas que se celebraron en este cantón,

Se acuerda:

Manifestar al señor González que habiendo sido rendidas las cuentas por la comisión y aprobadas por este Mu-

nicipio, sin que haya figurado entre ellas aquélla á que él se refiere, es á esa comisión á quien debe hacer su reclamo.

Terminó la sesión.

Es conforme.

Secretaría Municipal de Esparta.—17 de diciembre de 1898.

MANUEL W. CARVAJAL M.,—Srio.

AVISO

Por acuerdo 2º de las sesiones celebradas por la Municipalidad de este cantón en los días 13, 15 y 20 de diciembre próximo pasado, fueron aprobados los detalles levantados para composición de caminos de los distritos de Mata Redonda, Pavas, San Vicente, Curridabat, Carrillo y Rincón de Cubillos, con las reformas que á continuación se indican:

Mata Redonda.—Don Roberto Lang, en vez de \$ 25-00, \$ 17-00.

Curridabat.—A don Juan Rafael González Soto se redujo su cuota á \$ 25-00; á don Ceferino Fernández á \$ 18-75; á don Juan Rodríguez M., á \$ 34-00; al señor Licenciado don Francisco Sánchez, se redujeron sus cuotas á \$ 2-75 y \$ 27-75.

Que se cobre á la sucesión de don José María Jiménez, por resultar propietaria de la finca que se detalló á los señores don Francisco y don Nicolás de igual apellido.

Carrillo.—Don Clodomiro Salas se redujo su cuota á \$ 50-00.

Rincón de Cubillos.—Que la cuota señalada á don Luis Fernández se cobre á doña Rosa de Rodó, por ser la dueña de la finca detallada.

A don Francisco Navarro se le rebajó su cuota á \$ 4-00; á don Federico Mora á \$ 5-00; á don Salvador Vargas Cordero á \$ 10-00.

Los detalles aludidos fueron publicados, respectivamente, en los diarios oficiales de 20 de octubre, 22 de noviembre, 25 y 29 de setiembre, 16 de octubre y 18 de setiembre de 1898.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para que, de acuerdo con la segunda parte del inciso 6º, artículo 2º, Ley de Caminos de 8 de agosto del año antes citado, procedan á pagar en la Tesorería Municipal de este cantón la cantidad que se les detalló.

Gobernación de la provincia de San José, 3 de enero de 1899.

MANUEL MONTEALEGRE

3—1

AVISO

Los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al trimestre entrante, deben satisfacerse en la Tesorería respectiva durante los días primero al quince del mes de enero del año de mil ochocientos noventa y nueve.

Gobernación de la provincia de San José.—15 de diciembre de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

AVISO

Del primero al quince del entrante mes de enero, deben satisfacerse en la Tesorería respectiva los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al primer trimestre del año próximo, lo mismo que los que corresponden á todo el año.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara.—13 de diciembre de 1898.

MIGUEL ARIAS

AVISO

A los deudores de impuestos municipales que corresponden á este cantón, se les hace saber que dentro de los primeros quince días del mes de enero entrante, deben satisfacer en la Tesorería Municipal los que pertenecen al primer trimestre del año venidero de 1899.

Jefatura Política del cantón de Mora.—26 de diciembre de 1898.

JOSÉ M. AVILA Z.

AVISO

Los deudores por impuestos municipales de este cantón, correspondientes al primer trimestre del año próximo, deben satisfacerlos en la Tesorería Municipal respectiva, en los primeros quince días de enero entrante, bajo las penas de ley, si así no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—6 de diciembre de 1898.

PROCOPIO ARANA

AVISO

En la primera quincena del mes de enero próximo deben satisfacerse en la Tesorería correspondiente los impuestos municipales de este cantón, referentes al primer trimestre del año de 1899.—Los deudores que no lo verifiquen así, se harán acreedores á las penas que establece la ley número 11 de 8 de junio de 1888.

Gobernación de la provincia de Heredia.—14 de diciembre de 1898.

JOSÉ M^a MORALES S.

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al primer trimestre del año de 1899, deberán satisfacerse en la Tesorería respectiva en los primeros quince días del entrante enero, quedando incursos en las penas de ley los deudores que así no lo verifiquen.

Jefatura Política del cantón del Paraíso.—15 de diciembre de 1898.

GREG^o SÁENZ

AVISO

Los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al primer trimestre del año entrante de 1899, deben ser satisfechos en la Tesorería respectiva, durante la primera quincena del mes de enero próximo, quedando incursos en las penas que la ley determina, si no lo verifican.

Jefatura Política de Grecia.—16 de diciembre de 1898.

RAFAEL BOLAÑOS A.

AVISO

Los deudores por impuestos municipales de este cantón, correspondientes al primer trimestre del próximo año de 1899, deben satisfacerlos en la Tesorería Municipal respectiva, en los primeros quince días de enero entrante, bajo las penas de ley, si así no lo verifican.

Jefatura Política del Naranjo.—14 de diciembre de 1898.

MAGDALENO ÁLVAREZ

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al primer trimestre del año de 1899, así como también el impuesto sobre beneficios de café, correspondiente al mismo año, deben ser satisfechos en la Tesorería de este cantón, durante los primeros quince días del mes de enero próximo entrante.

Jefatura Política de La Unión.—12 de diciembre de 1898.

ABRAHAM FONSECA P.

Anuncios

AVISO

Habiendo sido desalmacenadas la mayor parte de las mercaderías á que se refiere el aviso de remate anunciado para el 6 de este mes, se suspende dicho remate, y los pocos bultos que han quedado, se agregarán al remate próximo.

Inspección General de Aduanas.—San José, 4 de enero de 1899.

F. VILLAFRANCA

LISTA

de los tabacos que actualmente se expenden en la Fábrica Nacional

Iztepeque	1 ^o á	\$ 3-50	el kilo	10 kilos	\$ 35-00
Iztepeque	3 ^o "	2-50	" "	10 "	25-00
Mexicano	1 ^a "	2-25	" "	10 "	22-50
Mexicano	2 ^a "	2-00	" "	10 "	20-00
Kentucky	1 ^a "	2-75	" "	10 "	27-50
Kentucky	2 ^a "	2-25	" "	10 "	22-50
Virginia	"	2-00	" I B. de 25 "	"	50-00
Breva	"	2-40	" I C. " 25 "	"	60-00
Breva	"	2-50	" I C. " 10 "	"	25-00

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 2 de enero de 1899.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COY.

AND

COMPANÍA SUDAMERICANA DE VAPORES

TARIFA DE FLETES BAJO CONOCIMIENTO DIRECTO

DESDE los puertos de Centro América HASTA Europa

Liverpool, Londres, Hamburgo, Bremen, Havre, San Nazario, Marsella, Trieste y Génova

VIA ESTRECHO DE MAGALLANES

ARTICULOS		Peso de 2,240 libras inglesas ó medida de 40 pies cúbicos	Tipo de flete		
			£	s.	d.
Azúcar	Sugar	Peso	2		
Algodón	Cotton	"	4		
Añil	Indigo	"	4	10	
Bálsamo	Balsam	"	5		
Cascarilla	Bark	"	3	10	
Cochinilla	Cochineal	"	5		
Café en oro	Coffee clean	"	2	10	
Id. en pergamino	do in husk	"	3	10	
Cacao	Cocoa	"	3		
Cigarros	Cigars	Medida	5		
Cedro, Caoba, Palos de Rosa y otras maderas duras y de tinte, en trozos que no pesen más de 2,240 lbs.	Cedar, Mahogany, Rosewood and Dyewoods not to exceed one ton weight each piece	Peso	3		
Cueros secos	Dry Hides	"	4	10	
Conchas de nácar	Pearl Shells	"	3	10	
Cuernos y huesos	Horns and Bones	"	3		
Gengibre	Ginger	"	5		
Hule (caucho)	India Rubber	"	4	10	
Mercaderías generales no enumeradas	General Merchandise (not especially mentioned)	Peso ó medida, á la opción de la Compañía	5		
Minerales (de plata, cobre y estaño)	Metals (silver, copper, tin, lead &)	Peso	2	10	
Orchilla	Bark	"	3	10	
Pieles (venado y cabra)	Deer & Goat Skins	"	4	10	
Ramié (y otras fibras de plantas)	Ramie (and other plant fibres)	"	5		
Tabaco	Tobacco	"	5		
Zarzaparrilla	Zarzaparrilla	"	5		
Tesoro (de oro y plata sellada ó en barras y joyería)	Specie in sealed packages bars, jewelry & valuables	Sobre el valor			1 1/2 por ciento
Minimum (conocimiento)	Minimum (Bill of Lading)		2		

Encomiendas hasta un pie, DIEZ CHELINES; y CINCO CHELINES por cada pie ó parte de un pie más, hasta tres pies.

Los fletes se calcularán sobre el peso bruto ó medida.

Carga para puertos franceses (SURTAXE D'ENTREPOT) por cuenta de los consignatarios.

Las Compañías se reservan el derecho de modificar esta tarifa cuando así les convenga.

Para puertos no mencionados en esta tarifa se pagará, SOBRE CARGA 7/6 por tonelada y SOBRE TESORO 1/8 % extra.

Horacio Lyon,

Gerente de la Compañía Sudamericana de Vapores

Jorge Sharpe,

Gerente, The Pacific Steam Navigation Coy.

Valparaíso, 30 de noviembre de 1898

SOCIEDAD ANÓNIMA

MERCADO DE SAN JOSÉ

Se convoca á una junta general ordinaria de los accionistas de esta empresa, para el jueves doce del corriente, á las cuatro y media de la tarde, en la oficina del Administrador.

San José, 2 de enero de 1899.

J. ADÁN M. DE OCA,—Srio.

AL PÚBLICO

El Inspector que suscribe certifica que en la Tesorería de la Junta de Caridad están depositados los veintiún mil pesos (\$21,000-00) para el pago de los números que salgan favorecidos en el sorteo que á beneficio del Asilo Chapuí tendrá efecto el próximo domingo 8 del presente mes.

San José, 3 de enero de 1899.

El Inspector,

MANUEL N. SÁENZ